

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24419 MURCIA

EDICTO

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia,

Hago saber:

Que en el concurso seguido ante este Juzgado con el número 284/2015 de la mercantil Petrocisol Vega Media, S.L., CIF B-73118523, se ha dictado auto de fecha 24 de julio de 2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de Petrocisol Vega Media, S.L.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso. exoneración provisional del pasivo insatisfecho.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Lo acuerda y firma Javier Quintana Aranda, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, doy fe.

Murcia, 24 de julio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A200032469-1